

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, septiembre 16 de 2021. A Despacho del señor Juez esta demanda que correspondió por reparto para su estudio el 27 de agosto hogaño, empero el 02 de septiembre arrima memorial solicitando el retiro de la misma. **Para Proveer.**

La secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-CANDELARIA (VALLE)

Auto interlocutorio No. 1174

Candelaria, (V.) septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

RETIRO SIN SENTENCIA

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: JHON ELKIN MARÍN ARANZAZU
Radicación: **76-130-40-89-001-2021-00371-00**

En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante solicita el retiro teniendo en cuenta que esta demanda se encontraba pendiente para estudio y como la solicitud se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C.G.P. se accederá y así se dispondrá.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por retirada la demanda conforme el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: sin necesidad de desglose por haberse radicado de manera virtual.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. **SOFIA GONZÁLEZ GÓMEZ** como apoderada del banco demandante.

NOTIFÍQUESE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

Juez

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 154 de hoy septiembre 17 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.